Precalificación 788 - LLAMADO MOPC N.° 06/2024 - PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EMISARIO SUBFLUVIAL - CUENCA LAMBARÉ.

ACLARATORIA N°02:

Consulta N°13: En las bases de licitación se limita el número de miembros de la APCA a 2 (dos) participantes y que al menos 1 (un) miembro tenga como mínimo un 50% de participación societaria. Dado que las bases licitatorias exigen una diversidad de antecedentes técnicos de obras importantes (que no se han ejecutado de 2013 en adelante en el país), las empresas locales deberán consorciarse con empresas extranjeras a los efectos de poder calificar. A los efectos de una mayor participación de empresas locales en el presente proceso, solicitamos tengan a bien ampliar el número de miembros posible de la APCA a 3 (tres) manteniendo la exigencia de que al menos un integrante tenga una participación mínima del 50%. De esta forma se respetaría el espíritu que las APCAS tengan un claro socio líder y a su vez más empresas locales puedan participar del proceso.

Respuesta N°13: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2.** Sección II Datos de la Precalificación. IAS 4.4.-

Consulta N°14: a) Se solicita que el valor del ÍNDICE DE LIQUIDEZ tal como indicado en el PUNTO 3.1.2 de la Sección III del PBC, sea 1,20 en lugar de 1,30 como se exige actualmente

b) Se solicita que a fines de acreditar la experiencia tal como requerida en el PUNTO 4 de la Sección III del PBC, se consideren válidos los proyectos terminados satisfactoriamente y sustancialmente como contratista principal con posterioridad de enero del 2013.

Respuesta N°14: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°15: Con respecto al requerimiento de la experiencia 4.2 (b), solicitamos a la convocante que, para facilitar la participación de empresas paraguayas permita la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos iniciados a partir del 1 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de tratamiento de 700 lts/s. En caso de ser ampliaciones de plantas existentes deben aumentar la capacidad instalada en 700 lts/s. Las Plantas para ser consideradas válidas deben estar concluidas o con un avance mayor al 95% y haber sido ejecutadas a satisfacción de la contratante. Dicha solicitud realizamos a fin de potenciar y permitir la mayor participación de ofertas que implique un mayor número de opciones para el Estado Paraguayo y que a su vez fomente la participación de mayor cantidad de empresas locales, sin limitar la participación de otras, ni perder la exigencia de una experiencia adecuada al proyecto.

Respuesta N°15: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°16: En relación al apartado 4.2 (b) relativo a la Experiencia Específica, se solicita respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la adecuación de los criterios de evaluación correspondientes a este segmento, de acuerdo con las normativas comúnmente requeridas en licitaciones internacionales de magnitud similar. Con esta propuesta, se propone la siguiente redacción para el mencionado punto: 4.2 (b) Experiencia en contratos iniciados a partir del 1 de enero de 2013, desempeñando el rol de contratista principal y/o participante en un Acuerdo de Participación Conjunta (APCA), en al menos dos (2) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. La

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

suma de los caudales de estas plantas debe superar una capacidad mínima de 1,300 litros por segundo. En el caso de expansiones de instalaciones existentes, se requiere un aumento en la capacidad instalada de al menos 1,300 litros por segundo. La capacidad mínima solicitada podrá ser acreditada mediante la suma de hasta dos contratos. Las Plantas mencionadas deberán estar operativas, concluidas o presentan un avance sustancial superior al 95% respecto a la similitud de lo solicitado .

Respuesta N°16: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°17: Con relación al punto 4.2 (d) referente a la longitud del tubo a presión superior a 800 mm, se están solicitando 50 km de tubo para agua bombeada de diámetro superior a 800 mm, cuando parece que el proyecto requerirá entorno a 1.8 km de tubo similar a esas características. Lo solicitado por la Convocante para acreditar las actividades claves es una condición excesiva con respecto al alcance de la presente obra, que dista mucho de las exigencias normalmente requeridas en llamados comparables del MOPC. Solicitamos a la convocante eliminar este requisito, o adecuarlo a la realidad que el proyecto necesita.

Respuesta N°17: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°18: En relación a los criterios de experiencia específica, observamos con el mayor respeto que no se adaptan a la complejidad del proyecto, dicho de otra manera, crean filtros sesgados en cuanto a las empresas que pueden participar. Se está solicitando una cantidad ingente de experiencia en Tubo de gran diámetro a presión, cuando esta actividad no representa un componente destacado en el proyecto, y sin embargo no se requiere experiencia en puesta en marcha de PTAR, cuando ese es un aspecto especialmente delicado si no se tiene experiencia. Creemos importante revisar los criterios de experiencia solicitados, de forma realista respecto a la envergadura de obras llevadas a cabo en la región, en consideración a la participación de empresas paraguayas, y de forma que permita una clasificación de empresas adecuada para garantizar la experiencia en proyectos con componentes similares.

Respuesta N°18: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°19: Teniendo en cuenta las exigencias económicas/financieras que en el marco de los proyectos financiados por multilaterales de crédito se han estado demandando, solicitamos cordialmente modificar el umbral de Liquidez (Sección III, 3.1 b) a 1.1 en promedio de los últimos 3 años o bien sostener el coeficiente 1.3 solicitado en promedio de los últimos 2 años.

Respuesta N°19: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°20: Respecto a lo indicado en la Sección III, 4 EXPERIENCIA, específicamente a" Contratos Iniciados a partir del 1 de enero de 2013", pareciera razonable exigir experiencia finalizada en los últimos 10 años y no iniciada en ese mismo período. Solicitamos aclarar este punto.

Respuesta N°20: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°21: Con respecto al requerimiento de la experiencia 4.2 (b), solicitamos a la convocante que permita la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos iniciados a partir del 1 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de tratamiento de 700 lts/s. En caso de ser ampliaciones de

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

plantas existentes deben aumentar la capacidad instalada en 700 lts/s. Las Plantas para ser consideradas válidas deben estar concluidas o con un avance mayor al 95% y haber sido ejecutadas a satisfacción de la contratante. Dicha solicitud realizamos a fin de potenciar y permitir la mayor participación de ofertas que implique un mayor número de opciones para el Estado Paraguayo y que a su vez fomente la participación de mayor cantidad de empresas locales consorciadas con empresas extranjeras. Las Plantas para ser consideradas válidas deben estar concluidas o con un avance mayor al 95% y haber sido ejecutadas a satisfacción de la contratante.

Respuesta N°21: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°22: Para el punto 4.2 (b) referente a Experiencia específica solicitamos al MOPC adecuar los criterios de calificación de este apartado conforme a lo que normalmente requiere en licitaciones internacionales de la misma envergadura, quedando redactado este punto de la siguiente manera: 4.2 (b) Experiencia en contratos iniciados a partir del 1 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales cuya sumatoria de caudales supere una capacidad mínima de 1.300 lts/s. En caso de ser ampliaciones de plantas existentes deben aumentar la capacidad instalada en 1.300 lts/s. La capacidad mínima solicitada se podrá acreditar con la sumatoria de hasta dos contratos. Las Plantas para ser consideradas válidas deben estar concluidas o con un avance mayor al 95% y haber sido ejecutadas a satisfacción de la contratante.

Respuesta N°22: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°23: Tras analizar el promedio del volumen anual de construcción requerido y el alcance de las obras detalladas en la sección VI de la Carta de Invitación, consultamos a la convocante los fundamentos en exigir facturaciones que exceden de sobremanera los compromisos y responsabilidades que trae aparejada la obra. Como antecedentes de este tipo de obras se tiene la Licitación 325818 – Llamado MOPC 5/17 Contratación de Empresa Constructora para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Bella Vista - Asunción, con un caudal del orden de 2.000 lts/s. Para la misma fue requerido un promedio del volumen anual de construcción de tan solo US$ 12.000.000. Por otro lado, en la Licitación 300849 - MOPC 207/15.Rehab. y ampl. de la Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción de PTAR en la Bahía de Asunción y San Lorenzo, fue solicitado un promedio del volumen anual de construcción de US$ 26.000.000 y US$ 24.000.000, respectivamente. Teniendo en cuenta que se prevé que el periodo de ejecución de las obras comprende 52 meses, mientras que 12 meses corresponden a operación y mantenimiento, consideramos excesivo exigir un promedio anual de facturación de US $100.000.000 (dólares cien millones). Por lo expuesto, y atendiendo que los arriba mencionados proyectos han sido financiados por la misma entidad (BID), solicitamos a la convocante rever el promedio del volumen anual exigido y establecer un promedio anual de facturación de US$ 25.000.000 (Dólares veinticinco millones), siendo dicho monto el adecuado a los parámetros de las obras a ser ejecutadas o como alternativa establecer como requisito una facturación de USD 100.000.000 correspondiente a la sumatoria de todas las facturas legales emitidas en los últimos 5 años.

Respuesta N°23: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°24: Para el punto 4.2 (b) referente a Experiencia específica, entendemos que para acreditar las cantidades mínimas se podrán sumar cuantos contratos sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos requeridos. Es decir: 4.2 (b) Experiencia en contratos iniciados a partir del 1 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales cuya sumatoria de caudales llegue a una capacidad mínima de 900

M Suel Silveo

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

lts/s. En caso de ser ampliaciones de plantas existentes deben aumentar la capacidad instalada en 900 lts/s. Las Plantas para ser consideradas válidas deben estar concluidas o con un avance mayor al 95% y haber sido ejecutadas a satisfacción de la contratante.

Respuesta N°24: Es efectivamente así en cuanto a la interpretación. Sin embargo, sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos, **a** fin de tener mayor aclaración al periodo de aplicación de este requisito.

Consulta N°25: Con relación al punto 4.2 (d): Lo solicitado por la Convocante para acreditar las actividades claves es una condición excesiva con respecto al alcance de la presente obra, que dista mucho de las exigencias normalmente requeridas en llamados comparables del MOPC. Por ende, solicitamos a la convocante eliminar este requisito. Creemos muy importante sin embargo agregar al pliego una condición de experiencia fundada en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento, servicio que sí está contemplado en el alcance del proyecto, pero actualmente no requerido como experiencia.

Respuesta N°25: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°26: En referencia al punto 3.2 a, de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer: Promedio del volumen anual de construcción. "Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses 100.000.000 (dólares cien millones), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 (cinco) años. Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de años señalados." Vemos que el volumen solicitado excede enormemente (del orden de 3 veces) el volumen de facturación anual que la ejecución del proyecto conlleva, por lo que parece un criterio desproporcionado al alcance de la licitación. Adicionalmente, apreciamos que las empresas especialistas del sector agua, adolecen de tales volúmenes de facturación puesto que el volumen de proyectos en el mercado es muy inferior al de las obras viales, que no corresponden a esta definición. Considerando que el presente proyecto tiene una producción estimada de entre 20 y 30 millones USD anuales, rogamos, en beneficio de la competencia y el acceso de las empresas especialistas, adapten el requisito a la realidad de la licitación.

Respuesta N°26: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°27: En referencia Al punto 3.2, de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer: Promedio del volumen anual de construcción, y en concreto en su Observación al pie: "Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de años señalados" Entendemos que tal criterio se demostrará mediante las cuentas anuales y en concreto su línea de ventas, que justamente refleja el total de facturación certificada.

Respuesta N°27: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°28: Para el punto 4.2 (d) referente a Experiencia específica, podemos leer: "Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de obras de saneamiento que incluyan la provisión y colocación de tuberías de Impulsión presurizadas en por lo menos 50.000 ml de diámetros mayores a 800 mm en hasta 2 contratos. Se considerarán los metros lineales conforme a la participación de la sociedad en el consorcio. *Para ser validado el antecedente, el oferente debe haber tenido una participación mínima de 25% en la sociedad contratista" Entendemos que la cantidad solicitada no se corresponde con la realidad ni el alcance del proyecto, ya que esta tipología de trabajos se requiere en el proyecto en cantidades mucho menores y

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

su peso específico en el riesgo, la complejidad y el coste dentro del proyecto es marginal. Rogamos la eliminación de este criterio que dificulta la competencia sin garantizar un filtro de las empresas que puedan participar adecuado al alcance del proyecto.

Respuesta N°28: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°29: Con relación a la forma de participación cuándo se trata de un APCA, solicitamos no se restrinja el número máximo de integrantes que pueden ser parte de un APCA, lo anterior teniendo en cuenta la dimensión de todos los requerimientos que hacen parte de la presente precalificación los cuáles son muy altos para pretender cumplirlos en un máximo de 2 integrantes, esto principalmente teniendo en cuenta las condiciones de capacidad financiera, las condiciones de promedio de volumen anual de construcción, la exigencia requerida en cada uno de los puntos de la experiencia específica, lo cual dificulta lograr cumplir con todo lo que se está solicitando en un máximo de dos integrantes.

Reiteramos, que al igual que otras de las solicitudes que realizaremos en este documento, estás van encaminadas en que en la presente solicitud de precalificación se den condiciones pluralistas y que adicionalmente la entidad disminuya el riesgo de no estar en posibilidad de continuar con la precalificación y la eventual adjudicación del proyecto por no contar con proponentes que cumplan con todos los requerimientos exigidos.

Respuesta N°29: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección II – Datos de la Precalificación IAS 4.4

Consulta N°30: construcción de USD 100.000.000, en primera instancia argumentando que se trata de una solicitud desmedida y desproporcionada, esto teniendo en cuenta de que es de conocimiento público que cada proyecto puede estar evaluado en máximo USD 150.00.000.

La solicitud que hace la entidad implicaría que un proponente si pretendiese presentarse de manera individual cuente con un volumen anual de construcción en los últimos 5 años de mínimo USD 500.000.000, por lo cual solicitar esto cuándo estamos hablando de proyectos que pueden llegar hasta USD 150.000.000 resulta innecesario y como ya lo mencionamos anteriormente, desproporcionada.

Finalmente y no menos importante, se suma el hecho de que si la entidad pretende evaluar a una empresa en cuánto a su volumen de facturación anual de los últimos 5 años, pone en una inminente desventajas a todas las empresas constructoras las cuáles durante los años que duró la emergencia internacional sanitaria COVID-19, sufrieron importantes pérdidas en cuánto a su facturación por obras, circunstancia que no fueron imputables a éstos, sin embargo estás afectaron considerablemente la facturación por obras en los años 2020 y 2021. Desconocer las repercusiones que tuvo el COVID -19 durante los años mencionados, sería injusto para las empresas que actualmente siguen teniendo una estructura sólida y las cuáles pueden garantizar la correcta ejecución de un proyecto como el del asunto.

Con todo lo anterior mencionado, solicitamos este requisito sea ajustado, de tal forma de que se exija máximo un promedio de volumen anual de construcción en los últimos 5 años de USD 40.000.000 y que adicionalmente, se elimine el requisito de que cada integrante cumpla con el 25% de esto, esto con el fin de garantizar condiciones pluralistas en la presente convocatoria

Respuesta N°30: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Consulta N°31: En relación con los requisitos de experiencia señalados en el Numeral 4. Experiencia general y experiencia específica y su restricción donde se indicó que todos los contratos aportados deben ser a partir del 1 de enero de 2013, nos permitimos manifestar lo siguiente: precalificación

De no ampliarse dicho requerimiento, la entidad correría el riesgo de no estar en posibilidad de continuar con la precalificación y la eventual adjudicación del proyecto por no contar y garantizar pluralidad de oferentes que cumplan con la experiencia requerida. Insistimos en que limitar la experiencia de la manera en que lo está haciendo la entidad actualmente, resultaría en que muy pocos o ningún proponente pueda cumplir con la totalidad de la compleja y extensa experiencia.

Por todo lo anterior, insistimos en solicitarse amplíe el término en por lo menos 20 años más.

Respuesta N°31: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2 -** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°32: 3. Situación y resultados financieros

3.1 (b) Modificar "El ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEBE SER DE 1.30 COMO MÍNIMO" por "El ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEBE SER DE 1.00 COMO MÍNIMO"

Respuesta N°32: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°33: Situación y resultados financieros

3.1 (c) Modificar "el ÍNDICE de SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0,70" por "EL ÍNDICE de SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0,85"

Respuesta N°33: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°34: Entendemos que, por economía del proceso y beneficio del medio ambiente, donde se solicitan copias se refiere a fotocopias simples (documentos de constitución, balances, certificaciones de experiencia ...). Por favor, confirmen.

Respuesta N°34: Efectivamente es así

Consulta N°35: De igual manera, entendemos que, tratándose de una precalificación, todos los documentos pueden presentarse en fotocopia simple. Se ruega confirmación.

Respuesta N°35: Efectivamente es así

Consulta N°36: En referencia a los Criterios de Elegibilidad y Calificación (Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos), y en concreto a la Experiencia general punto 4.1 , se está solicitando "Experiencia con contratos de construcción en calidad de contratista principal, integrante de una APCA iniciados a partir de 2013 y con una actividad de por lo menos nueve (9) mese cada año". Entendemos que la voluntad del convocante es que la MEDIA sea de 9 meses al año, en promedio anual desde 2013 hasta la fecha de presentación del proceso. Rogamos confirmen nuestra interpretación. No es posible cumplir de forma anualizada ya que, al encontrarnos en marzo de 2024, no es posible demostrar 9 meses de actividad en el presente año.

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Respuesta N°36: Exactamente, esa es la media al 2023, considerando que se evalúa el antecedente de periodicidad experiencial de la solicitante, por lo demás, sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2** - Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°37: Con relación a la fecha de entrega prevista actualmente para el 22 de marzo, solicitamos de la manera más atenta, ampliar dicho plazo en por lo menos 60 días más. La anterior solicitud se hace principalmente teniendo en cuenta la complejidad que implica la estructuración de está precalificación, teniendo en cuenta todos los requisitos y entregables que se contemplan, por lo cual la fecha actual prevista resulta insuficiente.

Como proponentes interesados en participar, es importante que el tiempo con el que se cuenta para estudiar y estructurar este tipo de precalificaciones sea el idóneo, por lo cual acudimos a la buena voluntad de la entidad a que el desarrollo de la presente precalificación se lleve a cabo de la mejor manera y sobre todo que sea exitosa en el sentido que permita condiciones pluralistas al momento de su cierre, lo cual parte desde el hecho de que la entidad brinde un tiempo acorde y suficiente para tal fin.

Respuesta N°37: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2, Sección** II- Datos de la Precalificación y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP)

Consulta N°38: Con relación a lo solicitado en el requisito anterior mencionado en donde se solicita aportar experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013 como contratista principal y/o integrante de un APCA de obras de saneamiento que incluyan la provisión y colocación de tuberías de impulsión presurizadas en por lo menos 50,000 ml de diámetros mejores a 800 mm en hasta 2 contratos.

Nos permitimos solicitar se disminuye el requerimiento de los ML á acreditar, lo anterior fundamentado en el hecho de que según la descripción general de las obras se va a ejecutar un total de 16 km de líneas de impulsión, por lo cual resulta desproporcionado y desmedido solicitar un total de 50 km, requisito que actualmente tiene contemplado la entidad.

Por otro lado, también nos permitimos solicitar se elimine el requisito de que la tubería á acreditar debe ser en diámetros mejores á 800mm, toda vez que el proyecto no solamente contará con tuberías de estos diámetros, la ejecución del proyecto también considera la intervención de diámetros mejores, por lo cual mal haría la entidad al restringirlo a un diámetro en particular.

Seguido a lo anterior, también solicitamos se elimine la restricción de que la experiencia a acreditar sea aportada en hasta dos contratos, este requerimiento indudablemente restringe la participación de empresas las cuáles pueden contar con esta experiencia, pero no necesariamente la tienen en 2 contratos, lo cual no significa que no sean empresas con la suficiencia técnica para ejecutar este tipo de obras en los en ml que se están solicitando.

Al igual que como lo hemos manifestado en otro de los puntos sugeridos en este documento, consideramos que dada la complejidad y magnitud del proyecto y de la experiencia requerida, dicho requerimiento se disminuya esto con el fin de garantizar que quienes cuenten con la experiencia solicitado, puedan entrar a participar de la presente solicitud de precalificación.

Respuesta N°38: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Miguel Silvero

Abg. Lise Rolandia Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Consulta N°39: Especificar por favor la fórmula que debe emplearse para obtener el cálculo del índice de solvencia que requieren sea menor o igual a 0.7. Toda vez que, a diferencia del índice de liquidez, no figura en el Anexo 3.1 de las Bases

Respuesta N°39 Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°40: En la Sección II. Datos de la Precalificación IAS 4.4, establece que: "El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) será hasta 2 (dos) donde uno de los integrantes deberá tener como mínimo 50% de Participación en el Consorcio o Asociación (APCA). En relación a la presente normativa, solicitamos que no se limite la cantidad de integrantes, sin embargo, que uno de ellos tenga como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de participación en el consorcio.

Respuesta N°40: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección II – Datos de la Precalificación IAS 4.4

Consulta N°41: En la Sección III. Criterios de calificación y requisitos. N° 3.2 - Requiere que el promedio de volumen anual de construcción sea equivalente en dólares estadounidenses a 100.000.000 (dólares cien millones), calculado sobre la base total de pagos dentro de los últimos 5 (cinco) años. Solicitamos la reducción de este requisito, hasta el 50%, (USD 50.000.000), debido al impacto sufrido por la pandemia mundial del Covid-19, ocasionando paralizaciones y reducciones de las obras entre los años 2020 y 2021.

Respuesta N°41: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°42: En la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos N° 4.1 - Experiencia general en el campo de la construcción. El solicitante deberá acreditar experiencia general, en contratos de obras en calidad de contratista principal integrante de un APCA, con fecha de inicio a partir del 01 de enero de 2013 y con una actividad de por lo menos nueve (9) meses de cada año. Solicitamos la modificación de esta norma y sugerimos requerir una actividad de por lo menos nueve (9) meses de cada año en los mejores 5 años a partir del 01 de enero de 2013, debido a los efectos ocasionados por la pandemia mundial del COVID-19 entre los años 2020 y 2021.

Respuesta N°42: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°43: En relación a la fecha prevista de entrega, actualmente para el 22 de marzo de 2024, solicitamos respetuosamente que se pueda ampliar dicho plazo en, al menos, 60 días más. La anterior solicitud se hace motivada por la complejidad que implica la estructuración de esta precalificación, teniendo en cuenta todos los requisitos y entregables que se contemplan, por lo cual la fecha actual prevista resulta insuficiente. Como proponentes interesados en esta precalificación, es importante contar con el tiempo necesario para estudiar y estructurar este tipo de precalificaciones, por lo cual requerimos de la buena voluntad de esa entidad para que el desarrollo de la presente precalificación se lleve a cabo con la mayor concurrencia de la mejor manera posible.

Respuesta N°43: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°44: En relación a los requisitos de experiencia señalados en el Numeral 4, Experiencia general y experiencia específica, y la restricción establecida donde se indica que todos los contratos aportados deben ser a partir del 1 de enero de 2013, nos permitimos manifestar respetuosamente lo

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

siguiente: Se menciona que la experiencia a acreditar debe ser la de aquellos contratos que tengan fecha de inicio dentro de los últimos once (11) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas. Sin embargo, consideramos que, dada la complejidad y magnitud del proyecto, así como la experiencia requerida, dicho requerimiento debe ampliarse a veinte (20) años. De esa forma se garantiza que quienes cuenten con la experiencia solicitada, puedan entrar a participar de la presente solicitud de precalificación.

Respuesta N°44: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°45: Respecto a la capacidad financiera exigida, en el ítem 3.1. (b), actualmente se pide que el índice de liquidez sea de 1.30 como mínimo. Dadas las especiales condiciones de las empresas que podrían ejecutar este tipo de obras (por su experiencia técnica), respetuosamente solicitamos tengan a bien relajar el requisito a un mínimo de 1,00. Igualmente, en cuanto al índice de solvencia exigido en el ítem 3.1. (c), actualmente se pide que el valor sea menor o igual a 0,70. De la misma forma, solicitamos que por favor tengan a bien ajustar a un máximo de 0,85. Así mismo, solicitamos que se puedan cumplir con los índices de liquidez y solvencia sumando los índices de las empresas que conformen la APCA y se puedan utilizar los índices del grupo empresarial o la matriz.

Respuesta N°45: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°46: En el ítem 4.2 (a) se indica la necesidad de haber ejecutado contratos bajo la modalidad FIDIC. Solicitamos, por favor, que se sirva aclarar si son elegibles contratos ejecutados con financiación de organismos multilaterales como pueden ser BID, BIRF, JICA, AECID, etc., cuyos modelos de contrato se basan en la modalidad FIDIC.

Respuesta N°46: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°47: Según lo establecido en las IAS 4.4, solicitamos a la convocante no establecer límites de cantidad y porcentaje mínimo de participación de socios o integrantes de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), para empresas que deseen participar en consorcio, permitiendo de esta manera una mayor participación de empresas nacionales a la presente convocatoria.

Respuesta N°47: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección II – Datos de la Precalificación IAS 4.4

Consulta N°48: Según lo establecido en las IAS 10.1, entendemos que los documentos que conformarán la propuesta deberán estar expresados en idiomas español, sin embargo; esta cláusula también menciona que dichos documentos pueden estar en otro idioma con la condición de estar acompañados de una TRADUCCIÓN FIDEDIGNA. Al respecto consultamos si dicha traducción debe ser realizada por un traductor público matriculado de Paraguay o puede ser realizada por un traductor del país de origen del oferente que esté debidamente habilitado en su país.

Respuesta N°48: La traducción de los documentos al español, podrá realizarlo el traductor del país de origen del solicitante, siempre que esté debidamente autorizado para el efecto.

Consulta N°49: Para el caso de oferentes extranjeros entendemos que toda la documentación a ser presentada en base a cada criterio de calificación y requisitos (capacidad legal, financiera y experiencia) se deberá presentar en FOTOCOPIA SIMPLE sin necesidad en esta instancia de realizar la legalización

Miguel Silvero

Abg. Lise [illegible]dra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Cresa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostilla de la Haya. Por favor si nos pueden confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta N°49: Efectivamente es así.

Consulta N°50: Solicitamos incluir en la sección de formularios, el Formulario de Intención de Constituir consorcio para oferentes que deseen participar en la presente calificación en forma de APCA, en la cual están plasmadas las condiciones de la intención de la asociación y la forma de otorgamiento de poder al Representante Legal de Consorcio.

Respuesta N°50: Favor seguir las pautas permitidas en el documento de precalificación. Desarrollando dicha Carta de intención de Asociación de solicitantes o Convenio de APCA en las condiciones autorizadas de las IAS 4.3 Y 4.1.-

Consulta N°51: Solicitamos incluir en la sección de formularios, el Formulario de Propiedad Efectiva que se menciona en los formularios de información del licitante ELE 1.1 y ELE 1.2

Respuesta N°51: En los mencionados Formularios ELE 1.1 Y 1.2 , los datos requeridos al final de dicho formulario, (cuando participan como solicitante en forma individual, en condición de APCA o subcontratista nominado, con lo cual incluyen el organigrama una lista de miembros de la Junta Directiva O el Consejo de Administración y **la propiedad efectiva de cada miembro del APCA), con el objetivo de no tener conflicto de interés de conformidad a las IAS 4 -Solicitantes Elegibles.** Para dar información en esas condiciones, informando básicamente , sin ser limitante ni taxativo: **(i)**Identidad del Propietario Efectivo; **(ii)**Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No): **(iii)**Tiene directa o indirectamente el 25 % o más de los derechos de voto(Sí / No);**(iv)**Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No); **(v)**incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia; **(vi)**Nombre del solicitante; **(vii)** Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar en representación; **(viii)** Cargo de la persona que firma la Solicitud de la Precalificación; **(ix)**Fecha de la firma, indicando el día, el mes y el año.

Consulta N°52: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 3.1 (c) Capacidad Financiera Entendemos que los balances generales auditados correspondientes a los últimos tres años solicitados se refieren a los años 2020, 2021 y 2022. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta N°52: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°53: En el formulario FIN 3.1 Situación y Resultados Financieros no se visualiza el cálculo de índice de solvencia solicitado en el punto 3.1 (c) Capacidad Financiera de los Criterios de Elegibilidad y Calificación. Favor agregar.

Respuesta N°53: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección IV – Formularios de Solicitud.

Consulta N°54: Consultamos si una empresa extranjera con sucursales en varios países de Latinoamérica, cuya casa matriz es la que posee la experiencia y la capacidad financiera solicitada en la presente precalificación, puede presentarse a través de una de sus sucursales, utilizando la experiencia y capacidad financiera de su casa matriz.

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Cruza R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Respuesta N°54: Se requiere la participación de experiencia legal, técnica y capacidad financiera de la matriz, y sólo le concede a la sucursal a los efectos de representar específicamente en esta convocatoria conforme a sus calificaciones empresariales de la matriz.

Consulta N°55: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.1 Experiencia General en el campo de la construcción, consultamos si debemos presentar los respaldos ((copia de contratos, recepciones finales entre otros) de las experiencias declaradas en el formulario EXP - 4.1.

Respuesta N°55: Efectivamente se debe presentar documentos que respalden fehacientemente lo declarado. Al respecto, para mayor aclaratoria, sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°56: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (a) Experiencia Especifica en Construcción y Gestión de contratos, a continuación, exponemos nuestras consultas:

a) Existe una discrepancia en la cantidad de contratos solicitados en el primer párrafo (2 contratos) y segundo párrafo (4 contratos) de este apartado, favor corregir.

b) Para acreditar la experiencia en este punto no nos queda claro si serán considerados los contratos que abarcan construcción solamente o contratos de diseño y construcción o ambos indistintamente, favor aclarar.

c) Solicitamos a la convocante permitir la presentación de varios contratos de saneamiento de agua potable o líquidos cloacales que sumados alcancen el valor solicitado de USD 100.000.000 (cien millones de dólares) y no limitarlo en hasta 2 (dos) contratos.

d) Solicitamos a la convocante la exclusión del requisito de presentación de 1 (un) contrato bajo la modalidad FIDIC como así también la cantidad de 3 (tres) contratos que incluyan servicios de diseño de ingeniería de obras similares.

Respuesta N°56: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°57: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (c) Experiencia Especifica en Construcción y Gestión de Contratos, favor aclarar en hasta cuantos contratos se da por cumplido este requisito, como así también solicitamos no establecer límites en el requerimiento en cuanto a su altura.

Respuesta N°57: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°58: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (a) al 4.2 (e) Experiencia Específica en Construcción y Gestión de contratos, solicitamos a la convocante ampliar el plazo de consideración de la experiencia específica en estos puntos a partir del 01/01/2008 hasta la fecha de presentación de ofertas, considerando contratos ejecutados dentro de este periodo independiente de la fecha de firma de contratos u orden de servicio.

Respuesta N°58: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°59: Solicitamos a la convocante prorrogar la apertura de propuestas de la presente precalificación por un plazo de 30 días adicionales, considerando la magnitud del presente proyecto

Miguel S. Nero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Graciela Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Respuesta N°59: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°60: Consultamos a la convocante si el proceso licitatorio será realizado bajo el sistema de contratación por el total (1 solo paquete) o si contempla el sistema de lotes (varios paquetes)

Respuesta N°60: El proceso de contrataciones será en un solo paquete.

Consulta N°61: Solicitamos una prórroga para la entrega de los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones de esta precalificación. La razón principal de esta solicitud es que, tras un exhaustivo análisis, hemos determinado que ninguna empresa nacional cumple todos los requisitos establecidos en el pliego. Por lo tanto, nos vemos en la necesidad de buscar y evaluar las opciones internacionales disponibles para garantizar la selección de la mejor propuesta para este proyecto. Este proceso de análisis y comunicación con posibles socios internacionales demanda tiempo adicional para asegurar una decisión informada y acertada. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de por lo menos 20 días para la entrega de los documentos pertinentes.

Respuesta N°61: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección II – Datos de la Precalificación y publicado a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP)

Consulta N°62: En la Sección VI. Alcance de las obras. Menciona "En el marco del proyecto financiará; en saneamiento, obras para la expansión del sistema de alcantarillado sanitario, incluyendo la planta de tratamiento de aguas residuales – cuenca Lambaré con capacidad de 2225 L/s (...) y emisario subfluvial, 15 estaciones de bombeo, 16 kilómetros de líneas de impulsión, 22 kilómetros de colectores principales, 877 kilómetros de colectores secundarios y terciarios (...)".

Luego menciona: "Como parte de las actividades previstas en el proyecto, se prevé la contratación de una firma constructora para el diseño y construcción de la PTAR y Emisario subfluvial – Cuenca Lambaré. El MOPC busca firmar un contrato (...), en la cual se requiere el diseño ejecutivo o final, ingeniería de detalle constructiva, obras civiles, electromecánicas, eléctricas, de automatización y complementarias, provisión de todos los equipos electromecánicos que sean necesario, montaje completo, puesta en marcha y pruebas de las mismas (...)".

Luego cita: "La PTAR requerirá el diseño, construcción y provisión general de:

Refulado de aprox 1 millón de m 3 en un área de 14 ha y obras complementarias de estabilización y circulación. Drenajes internos y externos (...) .

Estación de bombeo EB05 (...) línea de impulsión entre EB05 y la PTAR (...) y una longitud de 1800 metros.

Pretratamiento (PT) con control y tratamiento de olores (...) y emisario subfluvial de descarga (EMIS). (...)."

Se consulta:

Se solicita aclarar mejor el alcance del futuro llamado, ya que en la primera parte de lo citado aparentemente incluye mayor cantidad de ítems. Sin embargo, ya en los últimos párrafos limita el alcance a la construcción de la PTAR propiamente dicha incluido el emisario subfluvial.

En caso de que el alcance del llamado sea la construcción de: la PTAR, una estación de bombeo, el emisario del subfluvial y 1800 metros de línea de impulsión; solicitamos cambiar y ajustar lo solicitado como experiencia en los ítems:4.2 (b) construcción de dos (02) plantas de tratamiento de aguas

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

residuales (con una (01) experiencia es más que suficiente para demostrar la experiencia requerida) 4.2 (d) donde pide 50.000 ml de líneas de impulsión (muy superiores a los 1800 a construir), 4.2 (e) construcción y equipamiento de 3 estaciones de bombeo cloacales o agua potable (número superior al alcance citado de construir una (01) estación).

Respuesta N°62: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°63: En la Sección III. Criterios de calificación y requisitos. Item 4. Experiencia: en el numeral 4.2 (a) indica: "El solicitante deberá acreditar que ha ejecutado al menos 2 proyectos en la especialidad de saneamiento (...) por una sumatoria total de USD 100.000.000 en contratos iniciados a partir del 01 enero 2013 (...)". Además, solicita "La empresa solicitante, debe acreditar el requisito de experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato bajo la modalidad FIDIC y al menos tres (03) de los contratos que incluyan servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria".

Se consulta y solicita:

Revisar la cantidad de contratos solicitados, ya que en primera instancia indica que se debe acreditar dos (2) contratos, pero posteriormente, indica que deben ser: un (1) contrato FIDIC y al menos tres (03) de proyecto (en total serían cuatro (4) contratos. Entendemos que hay una superposición de pedidos. Solicitamos una mayor claridad en la cantidad de contratos que se debe acreditar.

Se solicita eliminar la condición de que uno de los contratos que se debe acreditar sea en la modalidad FIDIC, ya que limita mucho los contratos que cumplen con lo solicitado y no por ello son menos efectivos ni que no cumplan todos los requisitos técnicos necesarios para este tipo de obras.

Respuesta N°63: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°64: En base a la preocupación del Mercado para mejorar la mayor competencia posible en el proyecto y siguiendo los requerimientos habituales los proyectos financiados por el BID históricamente tanto en Paraguay como en la región solicitamos modifiquen el criterio del Requerimiento de Liquidez el cual deberá ser menor o igual a 1,0 y confirmar que la fórmula es la indicada en el Formulario FIN 3.1 que calcula el índice de liquidez como Activo Corriente entre Pasivo Corriente. Solicitamos modificar el criterio de que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEBE SER DE 1.00 COMO MÍNIMO.

Respuesta N°64: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°65: Igualmente, a lo indicado en el punto anterior, solicitamos lo siguiente:

1.- Confirmar la fórmula de cálculo de solvencia que han considerado, habida cuenta que no la incluyen en el Formulario FIN 3.1.

2.- Normalmente, en procesos de Multilaterales es uso común la utilización de la Fórmula Pasivo Total/Activo Total con requerimientos que oscilan entre (< 90%- 100%). Dichas ratios, de manera especial en empresas internacionales y que tienen un peso importante con Inversión en concesiones miden la solvencia de las mismas entre otras ratios, cuyos proyectos conllevan grandes cantidades de inversión inicial y gran infraestructura para funcionar. Hay otros índices o valores como Capital de Trabajo que incluyen en su Formulario FIN 3.1 y de manera especial en proyectos como el presente de construcción con fondos del cliente que permiten demostrar la solvencia para afrontar proyectos como

Miguel Ishero

Abg. Lisa [illegible] Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

el presente y nuestra capacidad financiera. Solicitamos por lo mismo y en aras de la competencia modificar el criterio de que el ÍNDICE DE SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 1.00.

Respuesta N°65: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°66: Asunto: Sección III. Criterios de Evaluación. Experiencia. Sección 4.2 c) Experiencia en tuberías de impulsión presurizadas en por lo menos 50.000 ml de diámetros > 800 mm Según la Descripción de las obras de manera general :

PTAR 2.225 lps y se solicita experiencias en PTAR de 900 lps.

15 estaciones de bombeo y se solicita experiencias de 3 estaciones de bombeo.

16 kilómetros de líneas de impulsión y se está solicitando 50 km de experiencia.

Entendemos que la experiencia requerida para líneas de impulsión es desproporcionada a las líneas de impulsión que se van a instalar y comparativamente con las otras experiencias específicas requeridas. Por tanto solicitamos se modifique el requerimiento de experiencia específica que incluya la provisión y colocación de tuberías de impulsión en por lo menos 5.000 ml (5 KM) en vez de lo requerido.

Respuesta N°66: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°67: Solicitamos aclarar el nombre de la Precalificación, y si el descrito en la página de la DNCP (SICP) "LLAMADO MOPC N° 06/2024 - PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN CUENCA LAMBARÉ. REGIDO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5027/OC-PR" sería el correcto. Esto se debe a que en la IAS 1.1 no se ha insertado el nombre

Respuesta N°67: El nombre correcto es Llamado MOPC N° 06/2024 **"CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EMISARIOSUBFLUVIAL - CUENCA LAMBARÉ"**

Consulta N°68: IAS 15.2 Además del original el número de copias que se deberán presentar con la Solicitud es: 2(dos) pendrives con los documentos escaneados en formato PDF de reconocimiento OCR. Entendemos que no se solicitan copias impresas del sobre de precalificación

Respuesta N°68: Efectivamente es así.

Consulta N°69: IAS 4.4: El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación Consorcio o Asociación (APCA) será hasta 2 (dos) donde uno de los integrantes deberá tener como mínimo 50% de Participación en el consorcio o asociación (APCA). Solicitamos la revisión y modificación de este apartado permitiendo la participación como mínimo de 4 (cuatro) empresas integrantes de una APCA, conforme a la magnitud de las obras y la experiencia solicitada, de esta forma se lograría mayor participación de empresas locales.

Respuesta N°69: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2 –** Sección II Datos de la Precalificación IAS 4.4

Consulta N°70: 3. Situación y Resultados Financieros - 3.1 (b) - 3.1 (c) - ÍNDICE DE LIQUIDEZ - ÍNDICE DE SOLVENCIA. Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran

Miguel Silvero

Abg. Lisa Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

obligatorios en virtud de las leyes del país del Solicitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 3 (tres) años, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del solicitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.

Solicitamos aclarar si los 3 últimos ejercicios fiscales a presentar son los años 2022, 2021, 2020

Respuesta N°70: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°71: Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Solicitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 3 (tres) años, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Solicitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. ÍNDICE DE SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0,70.- Favor confirmar si la fórmula de solvencia utilizada para medir el índice de solvencia es: PASIVO TOTAL (PT) dividido el ACTIVO TOTAL (AT) - PT/AT

Respuesta N°71: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°72: 4.1 Experiencia General en el campo de la construcción - Formulario EXP - 4.1 - Experiencia General en Construcción. Entendemos que este Formulario de Experiencia General se presenta en formato de Declaración Jurada, es decir, sin necesidad de adjuntar las constancias de trabajo o certificados de obra.

Respuesta N°72: Es requisito fundamental presentar lo declarado con las constancias documentales que las amparan (Contrato, certificación de cumplimiento con los detalles constructivos conforme lo declarado, u otro documento que lo demuestre específicamente). Mayor aclaratoria, sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección IV – Formularios de Solicitud.

Consulta N°73: 4.2 (a) Experiencia especifica en construcción y gestión de contratos: El solicitante deberá acreditar que ha ejecutado al menos 2 (dos) proyectos en especialidad de Saneamiento ya sea Agua Potable o Líquidos Cloacales por una sumatoria total de USD 100.000.000 en contratos iniciados a partir del 1 de enero del 2013. La empresa solicitante, debe de acreditar el requisito de la experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato bajo la modalidad FIDIC y al menos tres de los contratos que incluyan servicio de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria.

Favor aclarar el mínimo de contratos a presentar para el cumplimiento de requisitos 4.2 (a), entendemos que son 6 contratos conforme a la siguiente descripción; • 2 (dos proyectos en la especialidad de saneamiento ya sea agua potable o líquidos cloacales por una sumatoria total de USD 100.000.000 • (01) contrato bajo la modalidad FIDIC. • Al menos tres de los contratos que incluyan servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria.

Respuesta N°73: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°74: 4.2 (b) - 4.2 (c) - 4.2 (e) Experiencia en Contratos. A nuestro entender los requisitos determinados en el 4.2(b) - 4.2 (c) - 4.2 (d) - 4.2 (e), pueden darse por cumplidos en la sumatoria de contratos que cumplan con cada una de las actividades claves y pueden ser distintos de los declarados en el 4.2 (a). Por favor aclarar.

Respuesta N°74: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Miguel Silvero

Abg. Lisa Alejandra Vera
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Consulta N°75: 4. Experiencia - 4.2 (a) - 4.2 (b) - 4.2 (d) - 4.2 (e) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos - contratos iniciados a partir del 1 de enero del 2013. Solicitamos la ampliación de años de experiencia a 20 años, y que el requisito pueda darse por cumplido con contratos desde el 01 de enero del 2003, de esta forma se estaría logrando mayor participación de empresas que tienen vasta experiencia en este tipo de proyectos

Respuesta N°75: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°76: F. Evaluación de las Solicitudes y Precalificación de los Solicitantes.

25.2 Los Subcontratistas propuestos por el solicitante deben estar plenamente calificados para encargarse de sus partes de la Obra. Las calificaciones para las obras, a menos que el contratante haya indicado previamente en los DDP que las partes de las obras correspondientes pueden quedar a cargo de subcontratistas especializados. En ese caso, las calificaciones del subcontratista especializado propuesto por el solicitante pueden sumarse a las calificaciones del solicitante a los fines de la evaluación. DDP - IAS 24.2 se describe que: "Actualmente el Contratante no se propone ejecutar ciertas secciones específicas de las obras con subcontratistas seleccionados con anterioridad (Subcontratistas designados)". Solicitamos aclarar si la presentación de un Subcontratista Nominado Especializado daría por cumplido los requisitos y que partes de las obras pueden ser cumplidas por los mismos.

Esta aclaración la solicitamos debido a que en las DDP - IAS 24.2 se describe que: "Actualmente el contratante no se propone ejecutar ciertas secciones específicas de las obras con subcontratistas seleccionados con anterioridad (Subcontratistas Designados)" pero el Formulario eXP 4.2b hace alusión a los criterios que pueden ser cumplidos por un Subcontratista Especializado.

Respuesta N°76: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección II – Datos de la Precalificación- IAS 24.1 y 25.2

Consulta N°77: 3. Documentación Financiera. Los solicitantes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los balances generales y/o los estados financieros correspondiente a los (número) años, de conformidad con la Sección III, Criterios y Requisitos Subfactor 3.1 Los estados financieros deberán: a) reflejar la situación financiera del Solicitante o socio de una APCA, y no la de empresa afiliadas o empresa matriz.

Solicitamos a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas por medio de una empresa Filial/Subsidiaria puedan presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Filial/Subsidiaria por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

Respuesta N°77: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°78: Solicitamos a la convocante una prórroga de 45 días a partir de la fecha prevista para la presentación de sobres de precalificación, considerando la magnitud del proyecto de precalificación, las consultas al pliego de bases y condiciones, las respuestas que deben ser dadas para así poder lograr los acuerdos de constitución de las APCAS y de esta forma se estaría garantizando una mayor participación.

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Respuesta N°78: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°79: Me dirijo a usted, con el fin de solicitar una ampliación significativa de los plazos para la presentación de propuestas y para realizar consultas, con el objetivo de disipar cualquier duda que podamos tener, así como los posibles asociados y asegurar una participación equitativa y bien fundamentada en estos procesos.

Respuesta N°79: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección II – Datos de la Precalificación y publicado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Consulta N°80: El la Sección II - Datos de la Precalificación - IAS 4.4 - Establece que El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) serpa hasta 2 (dos) donde uno de los integrantes deberá tener como mínimo 50% de participación en el consorcio o asociación (APCA). Teniendo en cuenta la magnitud y la importancia de la obra, a los efectos de poder permitir la participación de un mayor número de empresas locales y extranjeras calificadas que cuenten con experiencia en este tipo de contratos, se solicita ampliar hasta 3 (tres) el número máximo de integrantes posibles para un consorcio o Asociación (APCA), sin establecer porcentajes mínimos de participación. Este pedido obedece a que los requisitos solicitados son muy específicos y diversos y debido a esto los mismo se cumplen sumando las experiencias combinadas de varias empresas.

Según lo solicitado el texto quedaría de la siguiente forma: El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) será hasta 3 (tres).

Respuesta N°80: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2.** Sección II Datos de la Precalificación. IAS 4.4.-

Consulta N°81: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 3 Situación y Resultados Financieros, Sub ítem 3.1 (c) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país Solicitante, otros estados financieros que el contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 3 (tres) años, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del solicitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. El ÍNDICE DE SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0.70.- Favor aclarar cómo debe ser calculado el valor del índice de Solvencia, no se puede apreciar en el Formulario FIN - 3.1. Según tenemos entendido este índice es igual a Pasito Total / Activo Total, confirmar por favor si esto es correcto.

Respuesta N°81: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°82: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 3 Situación y Resultados Financieros, Sub Ítem 3.2 Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses 100.000.000 (dólares cien millones), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 (cinco) años. Se solicita la revisión y adecuación de los valores de facturación solicitados para que sean acordes con los trabajos licitados. El promedio del volumen anual de construcción requerido es muy superior a los montos de referencia que se manejan en el mercado local para el mismo tipo de trabajos a ser ejecutados dentro del presente llamado. Como por ejemplo podemos citar los siguientes contratos: • LPI BID MOPC 5/17 CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA - ASUNCIÓN, cuyo monto contractual adjudicado fue de USD 18.758.883 (dólares dieciocho millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos tres). • LPI BID MOPC 207/15 REHAB Y AMPL DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONST DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y SAN LORENZO - ID 300849, cuyo monto contractual

Miguel Silvero

Abg. Lisandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Cross R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

adjudicado fue: LOTE 1 de USD 30.888.203 (dólares treinta millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos tres). LOTE " de USD 27.627.632 (dólares veintisiete millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y dos). Cabe destacar que alcance del mencionado llamado era mayor al de esta licitación ya que incluye además de la PTAR, las redes de alcantarillado. Según lo solicitado el texto quedaría de la siguiente forma: Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses 40.000.000 (dólares cuarenta millones), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 (cinco) años.

Respuesta N°82: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°83: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub Ítem 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, dice: El solicitante deberá acreditar que ha ejecutado por lo menos 2 (dos) proyectos en la especialidad de Saneamiento, ya sea Agua Potable o Líquidos Cloacales por una sumatoria total de USD 100.000.000 (cien millones de dólares) en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013 (recepción provisoria o definitiva). La empresa solicitante debe acreditar el requisito de experiencia específica mediante la presentación de (1) contrato bajo la modalidad FIDIC y al menos tres (3) de los contratos que incluyan servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria. Se solicita la revisión y adecuación de los montos de los proyectos solicitados para que sean acordes a lo licitado. Tal cual se dejó constancia en la consulta anterior, los valores exigidos son muy superiores a los montos de referencia que se manejan en el mercado local para el mismo tipo de trabajos a ser ejecutados. Y teniendo en cuenta que los tipos de proyectos solicitados son muy específicos y escasos se solicita que puedan ser considerados proyectos que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Considerando que en nuestro medio los contratos que incluyen servicios de diseño de ingeniería son muy escasos, se solicita modificar la cantidad de contratos solicitados a uno (1). Según lo solicitado el texto quedaría la sgte forma: El solicitante deberá acreditar que han ejecutado por lo menos 2 (dos) proyectos en la especialidad de Saneamiento, ya sea Agua potable o Líquidos Cloacales por una sumatoria total de USD 40.000.000 (cuarenta millones de dólares) en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2008 (Recepción provisoria o Definitiva).La empresa solicitante, debe de acreditar el requisito de experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato bajo la modalidad FIDIC y al menos (1) contrato que incluya servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria.

Respuesta N°83: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°84: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub Ítem 4.2 (b) Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de tratamiento de 900 lts/seg. Considerando que la Planta a ser construida solamente con un Tratamiento Preliminar, entendemos que la capacidad solicitada de 900 lts/seg corresponde solamente a este tipo de tratamiento, y la misma debe ser cumplida con la suma de hasta dos plantas de tratamiento. Favor confirmar si esta interpretación es correcta. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Además, a los efectos de asegurar la participación de empresas que efectivamente tengan experiencia en este tipo de obras, se sugiere que cada una de las empresas integrantes de un consorcio deba acreditar la ejecución de por lo menos una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para capacidad mínima de tratamiento preliminar de 300 lts/seg. Según lo solicitado el texto quedaría de la sgte forma: Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2008, como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de tratamiento preliminar de 900 lts/seg en forma conjunta. Para el caso de Consorcios cada uno de los integrantes debe acreditar la ejecución

Miguel Silvero

Abg. Lisa Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Cresa R.
Dirección
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

de por lo menos (1) una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad mínima de tratamiento preliminar de 300 lts/seg

Respuesta N°84: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°85: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub Ítem 4.2 (c). Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA en la ejecución de obras de saneamiento que incluyan descargas marítimas o fluviales mediante un emisario muelle con descarga sumergida de diámetro mínimo 600 mm. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Se solicita además que sean consideradas cualquier tipo de descargar subfluviales de diámetro mínimo de 600 mm. Según lo solicitado el texto quedaría de la sgte forma: Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2008, como contratista principal y/o integrante de un APCA en la ejecución de obras de saneamiento que incluyan descargas marítimas o fluviales sumergidas de diámetro mínimo de 600 mm

Respuesta N°85: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°86: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub Ítem 4.2 (d). Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de obras de saneamiento que incluyan la provisión y colocación de tuberías de Impulsión presurizadas en por lo menos 50.000 ml de diámetros mayores a 800 mm en hasta 2 contratos. Se solicita la revisión y adecuación de las longitudes solicitadas de tuberías de impulsión presurizadas para que sean concordantes con las obras a ejecutar. Según se puede apreciar en la sección VI. Alcance de las obras. Descripción de las obras. La línea de impulsión a ser ejecutada en el presente llamado solo tiene una longitud de 1.800 metros. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Según lo solicitado el texto quedaría de la sgte forma: Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2008, como contratista principal y/o integrante de un APCA de obras de saneamiento que incluyan la provisión y colocación de tuberias de impulsion presurizadas en por lo menos 1.800 ml de diámetro mayores a 800 mm en hasta 2 contratos.

Respuesta N°86: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos.

Consulta N°87: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub Ítem 4.2 (e). se solicita. Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013, como contratista principal y/o integrante de un APCA de obras de saneamiento que incluyan la construcción y equipamiento de al menos 3 estaciones de bombeo cloacales o de agua potable de Caudales Mayores a 100 lts/seg y H mayores a 10 m. Considerando que en esta etapa solo se estaría construyendo una Estación de Bombeo de las características detalladas, se solicita la revisión y adecuación del requisito solicitando acreditar al menos una (1) estación de bombeo cloacal o de agua potable de Caudal Mayor a 100 lts/seg y H mayor a 10m. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Según lo solicitado el texto quedaría de la sgte forma: Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2008, como contratista principal y/o integrante de un APCA de obras de saneamiento que incluyan la construcción y equipamiento de al menos 1 (una) estación de bombeo cloacal o de agua potable de Caudal Mayor a 100 lts/seg y H mayores a 10 m.

Miguel Silvero

Abg. Lisa [illegible] Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Respuesta N°87: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos. En cuanto a los requisitos específicos, pueden consorciarse a los efectos de alcanzar o mejorar su calificación.

Consulta N°88: En aras a poder analizar debidamente las condiciones de la Precalificación, dada la complejidad de su alcance (diseño, construcción, operación asistida) y múltiples factores que necesitan un análisis detallado técnico, profesional y administrativo-financiero, con la conformación previsible de consorcios que cumplan con los requerimientos de las bases de precalificación, estimamos conveniente que tomen en consideración la ampliación del plazo límite de presentación período de consultas por cuatro (4) semanas, a partir de la fecha establecida en el SICP. Ello permitiría un mejor análisis por los postulantes, consolidar consorcios solventes, y con ello favorecer la concurrencia y competencia con las debidas garantías de más empresas y/o consorcios interesados en el evento.

Respuesta N°88: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2,** Sección II- Datos de la Precalificación y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Consulta N°89: En la adenda se indica que la fecha de presentación es la indicada en el SICP, que al día de hoy es el 22/marzo. Por otra parte, en el punto 7.1. de las bases indica que las consultas podrán ser atendidas si se reciben por lo menos catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las solicitudes, o sea, el 8/marzo. Sin embargo, el SICP refleja un periodo de consultas hasta el 29 de febrero. Es por ello que solicitamos se precise dicha fecha tal que produzca el menor perjuicio a los solicitantes potenciales, es decir, 14 días antes de la entrega de las solicitudes.

Respuesta N°89: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2, Sección** II- Datos de la Precalificación y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Consulta N°90: En la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos, 3. Situación y Resultados Financieros 3.1(b); El Solicitante también deberá demostrar que cuenta con fuentes de financiamiento adecuadas para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y para los compromisos derivados de contratos futuros. EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEBE SER DE 1.30 COMO MÍNIMO, según el Formulario FIN- 3.1. En el formulario FIN 3.1 se recoge el cálculo para cada año, pero no queda claro si el ratio a cumplir ha de reflejarse para 3, 5 años, y si el índice requerido debiera tomar la media/suma de los N años a considerar, ya sea media de ratios, o media/suma de AC entre media/suma de PC. Rogamos se precise para evitar equívocos en su interpretación. Por otra parte, en la experiencia de licitaciones con apoyo de multilaterales, incluida el BID, es de común aceptación que el periodo covid y post pandemia ha resentido algunos de estos datos. Es por ello que está siendo frecuentemente aceptado hacer alguna excepción y/o flexibilización de este índice, sin entenderse como un debilitamiento de la concurrencia. Es por ello que, atendiendo a prácticas comúnmente aceptadas, gentilmente solicitamos que el índice de liquidez sea como mínimo mayor a 1,0.

Respuesta N°90: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos. En cuanto a los requisitos específicos, pueden consorciarse a los efectos de alcanzar o mejorar su calificación.

Consulta N°91: En la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos, 3. Situación y Resultados Financieros 3.1(c) ...../EL ÍNDICE DE SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0,70, según el Formulario FIN- 3.1. En el formulario FIN 3.1 no se recoge el Índice de Solvencia, por lo que entendemos que se refieren al Índice de Endeudamiento. En tal caso, como pasa con el Índice de Liquidez, se recoge el cálculo para cada año pero no queda claro si el ratio a cumplir ha de reflejarse para 3, 5 años, y si el índice requerido debiera tomar la media/suma de los N años a considerar, ya sea media de ratios, o media/suma de PN entre media/suma de AT. Rogamos se precise para evitar equívocos en su interpretación. Por otra parte, en la experiencia de licitaciones con apoyo de multilaterales, incluida el BID, es de común aceptación que el periodo covid y post pandemia ha

Abg. Lisandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Clara [illegible] Croca R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

resentido algunos de estos datos. Es por ello que está siendo frecuentemente aceptado hacer alguna excepción y/o flexibilización de este índice, sin entenderse como un debilitamiento de la concurrencia. Es por ello que, atendiendo a prácticas comúnmente aceptadas, gentilmente solicitamos que se admita que el índice de solvencia sea menor o igual a 0,85.

Respuesta N°91: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos. En cuanto a los requisitos específicos, pueden consorciarse a los efectos de alcanzar o mejorar su calificación.

Consulta N°92: En la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos, 4. Experiencia 4.2 Experiencia específica en Construcción y Gestión de contratos, en sus diversos epígrafes (a), (b), (c), (d) y (e), En caso de APCA se pide que todas las partes combinadas han de cumplir el requisito. Por otra parte, se indica que al menos un integrante ha de cumplir el requisito, cuando perfectamente, en caso de varias experiencias, dicho requisito podría ser cumplido por la aportación de experiencias de varios miembros, atendiendo al espíritu de un consorcio. Es por ello que solicitamos se mantenga que todas las partes combinadas deban cumplir el requisito, al igual que una entidad individual, pero se estima que en cada epígrafe sea necesario que un miembro sea el único que aporte todas las experiencias.

Respuesta N°92: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos. En cuanto a los requisitos específicos, pueden consorciarse a los efectos de alcanzar o mejorar su calificación.

Consulta N°93: En la Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos, 4. Experiencia 4.2 Experiencia específica en Construcción y Gestión de contratos, epígrafe (a), "El solicitante deberá acreditar que ha ejecutado al menos 2 (dos) proyectos en la especialidad de Saneamiento, ya sea Agua Potable o Líquidos Cloacales por una sumatoria total de ... La empresa solicitante, debe de acreditar el requisito de experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato bajo la modalidad FIDIC y al menos tres (3) de los contratos que incluyan servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria." Más allá de que se mencionan 2 proyectos y luego al menos 3, de cara a favorecer la concurrencia, sin suponer un quebranto en la solvencia técnica de los proponentes, solicitamos se exima la obligación imperiosa de tener experiencia FIDIC, y se permita finalmente que tenga experiencia EPC análoga a la que se pretende en este proceso: La empresa solicitante, debe de acreditar el requisito de experiencia específica mediante la presentación de al menos un (01) contrato que incluya servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria.

Respuesta N°93: Sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** Sección III - Criterios de Calificaciones y Requisitos. En cuanto a los requisitos específicos, pueden consorciarse a los efectos de alcanzar o mejorar su calificación.

Miguel Silvero.

Abg. Lisa [illegible] Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento